



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

3205

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1882367).-

PARANÁ, 14 SEP 2016

VISTO:

La Resolución N° 3227/15 C.G.E. y ampliatorias Resoluciones N° 3276/15 C.G.E. y N° 3741/15 C.G.E.: y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 3227/15 C.G.E. y ampliatoria N° 3276/15 C.G.E. convoca a Concurso Ordinario de ingreso, reingreso, pase y traslado de cargos Iniciales y Ascenso hasta el cargo de Director de Cuarta Categoría Jornada Simple, Suplencias de ascenso de Educación Inicial, Primario, Educación Especial y Educación de Jóvenes y Adultos:

Que el Plan Educativo Provincial 2015/2019 concibe la estabilidad laboral docente como una significativa variable en la construcción de una Educación de calidad para todos los estudiantes entrerrianos:

Que es menester emitir los listados de Suplencias de Ascenso actualizados, incluyendo a los docentes que titularicen en el citado concurso;

Que han intervenido las Direcciones de Educación Inicial y Primaria junto con sus respectivas modalidades y Jurado de Concursos, emitiendo los informes de competencia;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Determinar que en una primera etapa del Concurso Ordinario convocado por Resolución N° 3227/15 C.G.E. y ampliatorias Resoluciones N° 3276/15 C.G.E. y N° 3741/15 C.G.E. se emitirán Listados Provisorios, Listados Definitivos y Adjudicación en actos públicos correspondientes a Ingreso, Reingreso, Pase y Traslado de Cargos Iniciales y Ascenso hasta el cargo de Director de Cuarta Categoría Jornada Simple.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que en el marco de la normativa vigente y por tratarse de una única convocatoria a Concurso Ordinario, el docente podrá titularizar en uno de los Departamentos elegido en su inscripción al mencionado concurso.-

////



3205

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (1882367).-

C.G.E.

Provincia de Entre Ríos




CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


////

ARTÍCULO 3°.- Establecer que en su segunda etapa, luego de la actualización de las nuevas titularidades, se emitirán los Listados Provisorio y Definitivo correspondientes a las suplencias de ingreso y suplencias de ascenso de Nivel Inicial, Primario, Educación Especial y Educación de Jóvenes y Adultos, hasta Director de 1° Categoría.-

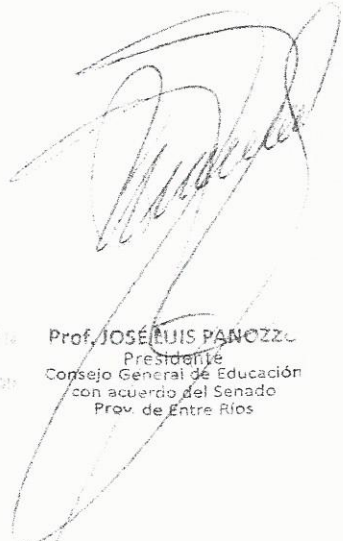
ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que todo caso no previsto, será resuelto por Jurado de Concursos, del Consejo General de Educación.-


ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Especial y Jóvenes y de Adultos, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamento: Auditoría Interna y pasar las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-
BDM
ES COPIA


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prudenciana del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


M^{ra} MARCELA MANGIONE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. JOSÉ LUIS PANOZZO
Presidente
Consejo General de Educación
con acuerdo del Senado
Prov. de Entre Ríos


Dr. PATRICIO M. TORRES
Director de Desplazamiento
Consejo General de Educación